



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 ABR 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la “Ruta N° 6 – tramo: Cuchilla Grande – Ruta N° 12” en los Departamentos de Montevideo, Canelones y Florida, según las planimetrías generales aprobadas por las Resoluciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 24 de agosto de 2020 y de 14 de octubre de 2022, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar el Padrón N° 161.905 (p) rural, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2°, del artículo 3° y numeral 1° del artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

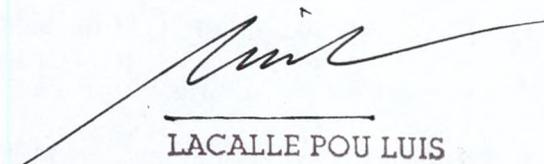
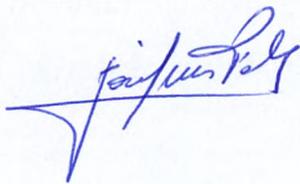
RESUELVE:

1°) Designase para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón N° 161.905 (p) rural, destinado a las obras de la “Ruta N° 6 – tramo: Cuchilla Grande – Ruta N° 12” en los Departamentos de

Montevideo, Canelones y Florida, según las planimetrías generales aprobadas por las Resoluciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 24 de agosto de 2020 y de 14 de octubre de 2022, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, ubicado en la Localidad Catastral Montevideo Rural del Departamento de Montevideo, delineado en el plano de la Ingeniera Agrimensora Florencia Tizze con el N° 023/2023, de enero de 2023.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS